

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 1954/1964, de 25 de junio, por el que se determina el régimen de provisión de destinos vacantes en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 13 de julio de 1964, páginas 9015 y 9016, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 3.º, apartado c), línea tercera, donde dice: «antigüedad en el escalafón», debe decir: «antigüedad en el Cuerpo».

ORDEN de 25 de junio de 1964 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 11.791, promovido por «Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 5.531, interpuesto por «Cia. Insular del Nitrógeno, S. A.» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de mayo de 1963, por el concepto Fundición, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 8 de febrero de 1964, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Cia. Insular del Nitrógeno, S. A.» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22 de mayo de 1963 sobre aplicación del Impuesto sobre el Gasto, concepto Fundición, a la Entidad demandante, debemos revocar y revocamos dicha Resolución por inajustada a derecho, declarándola sin valor ni efecto alguno; estimando, en su lugar, que alcanza a dicha Empresa la exención de dicho tributo por hallarse emplazada en el Archipiélago Canario y serie de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de seis de marzo de mil novecientos, anulando en consecuencia la liquidación practicada y ordenando se devuelva a la «Compañía Insular del Nitrógeno, Sociedad Anónima» la cantidad indebidamente ingresada en el Tesoro Público por el expresado concepto impositivo; sin hacer expresa declaración de costas procesales.

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A) de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de julio de 1964 por la que se aprueba la segregación de la Entidad Local Menor de Pobladura de Somoza, del Municipio de Paradaseca, para su agregación posterior al de Villafranca del Bierzo (León).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los requisitos que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y habiéndose acreditado que el expediente fué tramitado sin vicios de procedimiento u otras razones que se opongan a la realización del proyecto, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado aprobar la segregación de la Entidad Local Menor de Pobladura de Somoza, del Municipio de Paradaseca, para su agregación posterior al de Villafranca del Bierzo, ambos de la provincia de León.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de mayo de 1964 por la que se adjudica el concurso celebrado para la adquisición de «Una pala cargadora» con destino al puerto de La Coruña.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso público, la adquisición de «Una pala cargadora» con destino al puerto de La Coruña, Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Una pala cargadora» con destino al puerto de La Coruña a «Mecanización de Obras, S. A.», por un importe de 654.000 pesetas, de acuerdo con la primera variante de su oferta y con un plazo de entrega de tres meses.

Segundo. La contratación tendrá lugar por la citada cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro mil (654.000) pesetas, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de setecientos setenta y seis mil doscientas cincuenta (776.250) pesetas representa una baja de ciento veintidós mil doscientas cincuenta (122.250) pesetas.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de mayo de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 26 de junio de 1964 sobre admisión de los Peritos en el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo interesado por el Presidente del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas en escrito de fecha 27 de abril próximo pasado y lo informado por la Asesoría Jurídica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la incorporación de los Peritos al Colegio de Ayudantes de Obras Públicas, en iguales condiciones que lo están éstos, sin perjuicio de la ulterior reforma de los Estatutos que se considere necesaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1964.—P. D., Vicente Mórtes.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Max Gadala, representado por don Robert de Jurquet de La Salle para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de San Agustín, término municipal de Palma de Mallorca.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar al señor don Max Gadala, representado por don Robert de Jurquet de La Salle para ocupar una parcela de 6,41 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de San Agustín, término municipal de Palma de Mallorca, para construir una red de saneamiento, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 26 de junio de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» para ocupar una parcela de 8.729 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Huelva, para instalar en ella dos tanques de 5.400 metros cúbicos con destino al almacenamiento de productos petrolíferos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de junio de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.